



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. HECTOR
ELEAZAR CORRALES VARON RADICACIÓN No.2011-00407-00.-**

Conforme a la solicitud presentada por la parte demandante, se ordena:

El embargo y retención de los dineros que el demandado HECTOR ELEAZAR CORRALES VARON posea en cuentas corrientes, de ahorro, CDT y CDAT en el BANCO LULOBANK S.A.

Por consiguiente, se ordena oficiar al gerente de dicha entidad bancaria comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$78'000.000 moneda corriente.

El oficio será remitido por correo electrónico.

Por Secretaría, remítase el link del expediente digital a la dirección electrónica del apoderado de la parte actora.

En cuanto al pago y entrega de títulos judiciales, se le informa que no se encontraron dineros consignados para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb05702c3d1a1e50def8de2f43a3db6aca25f72c979140488edd93c83a4f82b5**

Documento generado en 11/03/2022 06:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>